



Afectación numerosa de los litigios en orden a la posibilidad de recurso de casación

El TS estima recurso interpuesto por el INSS, **declarando la procedencia de recurso de suplicación contra la sentencia de instancia, y en el que se debate si procede la reducción de la cuantía de la pensión de jubilación anticipada del actor**, que cesó en la empresa Telefónica como consecuencia de la suscripción de convenio de prejubilación. Declara la Sala que, **a partir de la Sentencia de esta Sala de 3 de octubre de 2003, quedó fijada la doctrina en torno al requisito de la afectación numerosa de los litigios en orden a la posibilidad de recurso, cuando no se supera la cuantía.** En definitiva, se trata de que la **afectación general quede de manifiesto por la intrínseca y peculiar naturaleza de las reclamaciones efectuadas y a la vista de los elementos y circunstancias propios de tales reclamaciones** y demás datos obrantes en autos. Y será el Tribunal quien, valorando y sopesando todo ello, decidirá si concurre o no tal afectación.

...